



Ayuntamiento de Villatobas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS (GRUPO PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D. JOSÉ-JESÚS GARCÍA GARCÍA (GRUPO PP)

D. ISRAEL BENITO GUERRERO (GRUPO PP)

CONCEJALES

DÑA. MARÍA-CONSUELO GRANADOS GARCÍA (GRUPO PP)

D. FLORENCIO CASERO MONTORO (GRUPO PP)

DÑA. BELINDA MONTERO RUBIO (GRUPO PP)

DÑA. MARÍA-JESÚS MONTALVO RAMÍREZ (GRUPO PP)

D. RAFAEL-PABLO DÍAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ (GRUPO PSOE)

DÑA. TRINIDAD LÓPEZ MARTÍNEZ (GRUPO PSOE)

DÑA. JUANA-MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ (GRUPO PSOE)

SECRETARIO-INTERVENTOR (ACUMULADO)

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asiste D. JESÚS MONTALVO MONTORO (GRUPO PSOE)

En Villatobas, a 2 de abril de 2019.

Siendo las veinte horas y un minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/las señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la Sra. Alcaldesa D. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS. Actúa como Secretario-Interventor, en régimen de acumulación de funciones, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por la Sra. Presidenta se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 14.02.19**
- 2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 28.04.19.**
- 3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DENOMINACIÓN PLAZA PÚBLICA.**
- 4-. DACIÓN CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2018.**

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 5.19.

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2021.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DECLARACIÓN INDISPONIBILIDAD CRÉDITOS.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN PERMANENTE.

9-. DACION CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO 1, 2, 3 Y 4 DE 2019.

10-. DACIÓN CUENTAS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2020-2022.

11-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CESIÓN DE LOCAL MUNICIPAL A SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E, CON DESTINO A OFICINA LOCAL DE CORREOS.

A fin de agilizar el desarrollo de la sesión la Sra. Presidenta acuerda alterar el orden del día, quedando como sigue:

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN MESAS ELECTORALES ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 28.04.19.

Los/as señores/as, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes(10 votos a favor), acuerdan aprobar la Proposición de Alcaldía para este punto, cuyo literal dice:

“Dada cuenta del Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales a celebrar el día 28 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO. *Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. *De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los miembros de las Mesas Electorales.*

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

PRESIDENTE

Nombre: MARIA DEL VALLE GUTIERREZ DEL SAZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: ROSA MARIA LOPEZ CARRICHES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MANUEL GONZALEZ GIRONDA

VOCAL PRIMERO

Nombre: JOSE ANTONIO GRANADOS RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARCOS CAMARA CARRASCO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JESUS FRAILE GOMEZ

VOCAL SEGUNDO

Nombre: GREGORIO FRANCISCO GARRIDO FERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JESUS ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: RAUL CEBALLOS MENA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

PRESIDENTE

Nombre: ANTONIO ROSADO GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JOSE RAMON MADERO SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: PAULA RODRIGUEZ LOPEZ TARANCON

VOCAL PRIMERO

Nombre: ANGELA ORTIZ CARRASCO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: PILAR MARIA MONTERO BARAJAS

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Ayuntamiento de Villatobas

Nombre: ANGEL MANCHEÑO ARENAS

VOCAL SEGUNDO

Nombre: NATALIA NIETO COBO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JESUS PEREZ GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA GEMMA VALDARACETE GARCIA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A

PRESIDENTE

Nombre: SUSANA PALOMA AZNAR SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: NATALIA FERRERO GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: PEDRO ADOLFO GUERRERO FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO

Nombre: MARIA DOLORES GERMAN LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: PEDRO LUIS FERNANDEZ CARRASCO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JOSE RAUL GARCIA MONTALVO

VOCAL SEGUNDO

Nombre: ANGEL LOPEZ MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: RAFAEL PABLO DIAZ REGAÑON GARCIA ALCALA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA CARMEN BOCERO PEREZ

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B

PRESIDENTE

Nombre: DANIEL JESUS RAMIREZ MARTIN

Ayuntamiento de Villatobas

Plaza de España nº 1, Villatobas. 45310 (Toledo). Tfno. 925152181. Fax: 925152100



Ayuntamiento de Villatobas

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

Nombre: JUAN FRANCISCO VERDE MUÑOZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: MARIA ANGELES SANCHEZ SANCHEZ

VOCAL PRIMERO

Nombre: ANA MARIA SAZ DEL GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: FRANCISCO JAVIER MENA GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: JESUS ANTONIO SANCHEZ ORTIZ

VOCAL SEGUNDO

Nombre: PILAR ELVIRA SERRANO LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

Nombre: MARIA ELENA MONTERO SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

Nombre: PEDRO LUIS MENA GARCIA

TERCERO. *Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.*

CUARTO. *Designar, si se agotaren los anteriores nombramientos por concesión de excusas, a las personas relacionadas en anexo a expediente, que sustituirán a aquellos por el orden en el que aparecen relacionadas.*

QUINTO. *Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona y al Juzgado de Paz”.*

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 14.02.19

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la citada sesión, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada acta.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DENOMINACIÓN PLAZA PÚBLICA.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este



Ayuntamiento de Villatobas

punto, cuyo literal expresa:

“Emitida Providencia de Alcaldía motivando aprobar la denominación de plaza pública cuyo nombre sería Plaza Santa María de Goretti.

Resultando que la plaza está ubicada en latitud 39°53'45.20 N, longitud 3°19'24.17 W, Coord. X 472.354,39, Coord. Y 4.416.252,18, situada a los márgenes de calle San Jorge y calle Confección, formando parte de inmueble municipal con Referencia Catastral 2565003VK7126N0001LI, descrito en Escritura pública otorgada el 29 de octubre de 2014, ante el notario don Jorge Hernández Santonja, con número 713 de su protocolo, aparece inscrito en el inventario Mupal: inmueble de naturaleza urbana, epígrafe 1, grupo 1 número 180 siendo su naturaleza patrimonial.

Visto el artículo 75.1 del R. D 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: “Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente”.

Visto el Informe de Secretaría y demás documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la denominación de la plaza pública ubicada en latitud 39°53'45.20 N, longitud 3°19'24.17 W, Coord. X 472.354,39, Coord. Y 4.416.252,18, situada a los márgenes de calle San Jorge y calle Confección, formando parte de inmueble municipal con Referencia Catastral 2565003VK7126N0001LI, descrito en Escritura pública otorgada el 29 de octubre de 2014, ante el notario don Jorge Hernández Santonja, con número 713 de su protocolo, y cuyo nombre sería Plaza Santa María de Goretti.*

SEGUNDO. *Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro, etc.)”.*

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá manifiesta que su Grupo votará a favor de la proposición, si bien ruega se materialicen los acuerdos del Pleno que cree recordar se adoptaron en 2014, relativos a la denominación de las Calles de Custodio Zamarra y Francisco Mora.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

4-. DACIÓN CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2018.

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 127/2019, de 27 de marzo, cuyo literal refleja:

“Vista la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villatobas, ejercicio 2018, y los informes de Intervención sobre Evaluación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública, así como el informe sobre la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2018, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los documentos que integran la misma y encontrándola conforme,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Ejercicio 2018, del Ayuntamiento de Villatobas, que presenta el siguiente resumen:

1.- (+) FONDOS LIQUIDOS.-	1.103.519,31 €.-
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	762.416,40 €.-
De Presupuesto de Ingresos. Ejercicio Corriente	203.940,87 €.-
De Presupuesto de Ingresos. Ejercicios Cerrados	458.286,65 €.-
De Otras Operaciones no Presupuestarias	100.188,88 €.-
(-) Cobros realizados pendientes aplicación	0,00 €.-
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	62.009,26 €.-
De Presupuesto de Gastos. Ejercicio Corriente	5.678,07 €.-
De Presupuesto de Gastos. Ejercicios Cerrados	0,00 €.-
De Otras Operaciones no Presupuestarias	56.331,19 €.-
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €.-
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	1.803.926,45 €.-
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO	-225.452,60 €.-
III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00 €.-
IV.- REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES (I-II-III)	1.578.473,85 €.-

SEGUNDA.- Se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de acuerdo con lo regulado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo.

Lo decretó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Villatobas. El Secretario. Firmado electrónicamente al margen”

El Sr. Díaz-Regañón se interesa por el capítulo de derechos pendientes de cobro del



Ayuntamiento de Villatobas

ejercicio corriente de 2018 y cerrados, por considerar que se trata de una cantidad importante, preguntando a qué corresponden.

El Sr. Secretario informa que mayormente se trata de tributos pendientes de recaudación que se encontrarían en vía ejecutiva.

La Corporación queda enterada.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 5.19.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

“Visto que se ha emitido Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2019, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	9134000	Préstamo BBVA	8.221,48	57.549,74 €	65.771,22 €
				57.549,74 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	57.549,74 €
			TOTAL INGRESOS	57.549,74 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

La Sra. Presidenta resume brevemente el contenido del expediente, destacando que con este acuerdo se reduce la deuda financiera de este Ayuntamiento a 0 euros.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2021.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Visto el Informe de fecha Informe de fecha 27 de marzo de 2019 emitido por la Intervención en el que se pone de manifiesto que la liquidación del Presupuesto General del 2018 incumple el objetivo de regla de gasto, y existiendo la obligación de elaborar un Plan Económico-financiero, se eleva al Pleno para su aprobación el presente.



Ayuntamiento de Villatobas

Considerando que los Planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación y serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento.

Considerando que dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO- *Aprobar inicialmente el Plan Económico-Financiero de este Ayuntamiento para el período 2019-2020 elaborado por la Intervención municipal.*

SEGUNDO- *Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.*

TERCERO- *Remitir ejemplar del referido Plan Económico-Financiero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento”.*

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido de la medida, que trae causa en el incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, si bien se ha constatado el cumplimiento tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria como el de deuda pública.

El Sr. Díaz-Regañón adelanta que su Grupo votará en contra, por coherencia con su voto, negativo, en la aprobación del Presupuesto del ejercicio de 2019.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PP, y 3 votos en contra, Grupo PSOE), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DECLARACIÓN INDISPONIBILIDAD CRÉDITOS.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

“Visto el informe de Intervención de fecha 27 de marzo de 2019, el que se pone de manifiesto que la aprobación de la liquidación del ejercicio 2018 incumple el objetivo de regla de gasto.

Considerando que en aplicación de los artículos 25 y siguiente de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la entidad que como consecuencia de la liquidación del ejercicio consta que se incumple su PEF, deberá adoptar los oportunos acuerdos de no disponibilidad de créditos que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto al cierre del ejercicio 2019.

Teniendo en cuenta que resulta competente para la adopción del obligado acuerdo de no disponibilidad de crédito el pleno por mayoría simple en aplicación de lo dispuesto en el

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Y a la vista de la consulta planteada por e-mail de fecha 5 de mayo desde este Ayuntamiento al órgano de tutela financiera: Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), en el que se cuestionaba por la Intervención municipal, si era necesario la realización de un nuevo PEF para el periodo 2016-2017, como medida adicional a la adopción de las medidas coercitivas reguladas en el artículo 25 de la LOEPSF y las cuales se iban a adoptar: declaración de no disponibilidad de créditos para garantizar el cumplimiento del objetivo de regla de gasto al cierre del ejercicio 2016. Teniendo en cuenta la respuesta a esta consulta, emitida en fecha 9 de mayo de 2016, en la que se nos indica en resumen lo siguiente: “

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la retención y no disponibilidad de los créditos correspondientes al presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2019, en las aplicaciones presupuestarias y por los importes seguidamente detallados, que se declaran como no susceptibles de utilización:

*929/500 Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria: 230.000 euros.

SEGUNDO.- Hacer constar que los créditos presupuestarios afectados detallados en el apartado anterior no pueden ser revocados durante el ejercicio presupuestario 2019 o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de regla del gasto.

TERCERO.- Los presentes acuerdos de declaración de no disponibilidad no suponen la anulación de los créditos afectados, pero con cargo a los saldos declarados no disponibles no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CUARTO.- Hacer constar que la no disponibilidad de créditos objeto del presente acuerdo no puede conllevar en ningún caso incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, debiendo ser esta información objeto de seguimiento específico por la Intervención municipal.

QUINTO.- Emitase certificado del presente acuerdo, remitiéndose el mismo al órgano de tutela financiera del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes”.

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá reproche que el Ayuntamiento, en lugar de incrementar el gasto, se limite a declarar como no disponible una cantidad importante de crédito presupuestario, por lo que votarán en contra de la proposición.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PP, y 3 votos en contra, Grupo PSOE), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DESIGNACIÓN COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

“A la tenor de lo regulado en la Disposición Adicional Segunda, párrafo 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO-. *Modificar la composición de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento ajustándola a lo regulado por la normativa vigente.*

SEGUNDO-. *La Mesa de Contratación estará compuesta por:*

**Presidenta: El/la titular de la Alcaldía.*

**Vocales:*

Un representante del Grupo Político de la oposición.

El/La titular de la Secretaría-Intervención.

Un representante de los Servicios Técnicos Municipales.

**Secretaría: Dña. María-José Carrasco Sánchez, o funcionario/a que legalmente le sustituya.*

TERCERO-. *Los Pliegos de cláusulas administrativas de cada una de las licitaciones que se tramiten podrán prever que se incremente el número de vocales de la Mesa en función de las necesidades que se prevean de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos de Sector Público”.*

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá pregunta si se trata de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 320 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Sr. Secretario responde afirmativamente, resumiendo la composición de la Mesa, donde en todo caso formará un representante de cada uno de los dos Grupos Políticos de la Corporación.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

9-. DACION CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO 1, 2, 3 Y 4 DE 2019.

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

El Sr. Díaz-Regañón pregunta qué Administración concede la subvención que motiva la Generación de Créditos 1.19.

La Sra. Presidenta responde que el programa de Artes Escénicas lo financia la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Corporación queda enterada.

10-. DACIÓN CUENTAS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2020-2022.

La Corporación queda enterada.

11-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CESIÓN DE LOCAL MUNICIPAL A SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E, CON DESTINO A OFICINA LOCAL DE CORREOS.

Se da lectura del contenido de la proposición de la Alcaldía-Presidencia para este punto, cuyo literal expresa:

“Dada cuenta de la petición suscrita por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E (R.E 1.838/16), instando del Excmo. Ayuntamiento de Villatobas la cesión gratuita de uso de una dependencia municipal, con destino a Oficina Local de Correos.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos los informes obrantes y demás documentación obrante en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

“PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente el uso del inmueble sito situado en calle Huertas, nº 1, de esta localidad con referencia catastral 2672205VK7127S0001AP, con acceso desde calle Calciega, nº 23, planta baja, puerta derecha, con calificación jurídica de bien patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Toledo, Tomo 674, Libro 98, Folio 151, Finca registral n.º 5498, Inscripción nº 10, y en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local con el n.º 1-1-27.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Remitir el expediente para su conocimiento a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Ayuntamiento de Villatobas



Ayuntamiento de Villatobas

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

La Sra. Presidenta agradece públicamente la labor desarrollada durante esta y anteriores legislaturas a aquellos concejales/as que no repetirán en las correspondientes candidaturas para las próximas elecciones locales, con referencia a los Sres./Sras García García, Benito Guerrero, Montero Rubio, Montalvo Ramírez, del actual equipo de Gobierno, y López Martínez del Grupo Socialista.

La Sra. López Martínez toma la palabra para agradecer el trato recibido en estos años como concejala, manifestando su predisposición a colaborar en lo que el Ayuntamiento necesitare de ella.

La Sra. Presidenta agradece las palabras.

El Sr. Díaz-Regañón García-Alcalá reitera dichas palabras, destacando el clima de cordialidad y trato respetuoso, con independencia de las distintas posturas ideológicas, que se ha desarrollado en la legislatura que ahora termina.

La Sra. Presidenta agradece las palabras.

No habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta finaliza la sesión a las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDESA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por trece folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Firmado electrónicamente.